



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS



Fecha: "la de la firma"

Referencia: IEF-00165/2021

Asunto: **Informe.** Orden por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se regulan las jornadas y los horarios de las actividades de marisqueo y pesca en el litoral andaluz.

Destinatario:

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

C/ Tabladilla 41001 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 26 de mayo de 2021 en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: "**Orden por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se regulan las jornadas y los horarios de las actividades de marisqueo y pesca en el litoral andaluz**".

Con la aprobación de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se adaptan las jornadas y los horarios de las actividades de marisqueo y pesca profesional en el litoral andaluz, que desarrollaba lo establecido en el Decreto 64/2012 de 13 de Marzo, por el que se regulan las jornadas y horarios de las actividades de marisqueo y pesca profesional y el sistema de localización y seguimiento de embarcaciones pesqueras andaluzas, se redujo la dispersión normativa armonizando las distintas disposiciones de carácter general que establecían las jornadas y horarios de diferentes modalidades y segmentos de la flota pesquera en Andalucía.

Tras la publicación de esta citada Orden, se hace necesario su actualización para recoger algunas especificidades propias de determinadas modalidades pesqueras, realizándose una adaptación de jornadas y horarios para adecuarlas a las necesidades mostradas por el sector contribuyendo a una mejor precisión de la actividad pesquera, así como nuevos requerimientos normativos, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 2.2 del Decreto 64/2012, de 13 de marzo de establecer nuevas jornadas y horarios por parte de la persona titular de la Consejería competente en materia de pesca marítima y marisqueo.

En este sentido en el artículo 2.4 del referido Decreto se establece que estas adaptaciones deberán ser coherentes con la normativa básica estatal en materia de ordenación del sector pesquero, así como con los niveles máximos de esfuerzo establecidos por la Consejería competente en materia de pesca marítima y marisqueo y por el Ministerio competente en materia de pesca marítima en aguas exteriores.

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja 1 / 2
41092 - SEVILLA

EDUARDO LEON LAZARO		27/05/2021	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Analizado el contenido de la documentación remitida y de acuerdo con la memoria económica, el presente proyecto de Orden no presenta incidencia económico-financiera al tratar de modificar el contenido de una norma en los aspectos meramente organizativos en cuanto a jornadas y horarios de las actividades de marisqueo y pesca en el litoral andaluz.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

EDUARDO LEON LAZARO		27/05/2021	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	